REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

030866 12 NOV 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública

LP-MEN-06-2026

EL JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, en desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 015536 del 21 de julio de 2025, la Resolución 026432 del 1 de octubre de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, de conformidad con el anterior precepto constitucional, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en el Ministerio de Educación Nacional se encuentra señalada en la Resolución 015536 del 21 de julio de 2025.

Que, por lo anterior, el Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa es competente para ordenar la apertura del presente proceso de selección.

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo segundo numeral primero de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, La Ley 2069 de 2020, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, a través de la Oficina de Infraestructura Educativa, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar el proceso de licitación pública con el objeto de: ***"SELECCIONAR UNA SOCIEDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA LEGALMENTE PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, PARA QUE, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, ADMINISTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO Y EJECUTE LOS PAGOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, EN EL MARCO DEL DOCUMENTO CONPES 4181 DE 2026 Y DE LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA DE***

Continuación de la Resolución de apertura proceso de Licitación Pública LP-MEN-06-2026.

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"

Que la necesidad a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo identificado con el número EP-2026-0911, aprobado en sesión de Comité de Contratación de fecha **21 de octubre de 2026**.

Que el valor total del contrato será el resultado de la aplicación de la comisión fiduciaria mensual durante toda su vigencia. Cada comisión fiduciaria estará determinada por un número de SMMLV y como resultado del estudio de mercado. Por lo anterior, el valor del contrato es una suma indeterminada pero determinable.

Que dicho valor será el reconocimiento económico por los servicios prestados por LA FIDUCIARIA que resulte beneficiaria del proceso de selección. Con cargo a esta suma se remunerarán todas las actividades y obligaciones contractuales a cargo de LA FIDUCIARIA, y este valor será asumido directamente de los recursos administrados como lo establece el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015.

Que se precisa que el valor de la comisión o remuneración fiduciaria cubrirá la totalidad de costos y gastos en que pueda incurrir la sociedad fiduciaria para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo entre otras, la gestión por la administración de los recursos que se transfieren al Contrato Fiduciario, la inversión de los mismos, la gestión, procedimiento, seguimiento, control de los pagos, los costos y gastos relacionados con el soporte informático, las comisiones por el uso de servicios transaccionales, los gastos de personal, de equipos y la realización de informes, y el desarrollo de las actividades técnicas preparatorias determinadas en las obligaciones y documentos previos del presente proceso de selección.

Que la comisión fiduciaria que constituye el valor del contrato será la fuente de recursos mediante la cual se atiendan los gastos asociados a la gestión legal, defensa judicial, representación judicial o extrajudicial, asesoría especial de la operación, con ocasión a situaciones imputables al fiduciario.

Que la remuneración del fiduciario será cubierta exclusivamente con recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, y estará excluida del Impuesto Sobre las Ventas - IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 476, numeral 2 y 23, del Estatuto Tributario, al tratarse de un servicio de administración de fondos del Estado, pagados con recursos del Presupuesto General de la Nación

Del valor de los recursos a entregar en administración:

Que para efectos del dimensionamiento del alcance del contrato fiduciario a suscribir, se precisa que el componente correspondiente al proyecto de inversión **BPIN 202400000000081** constituye el eje central del esquema financiero, tanto por su volumen como por su impacto en la ejecución del programa.

Que en desarrollo de lo anterior, para dicho componente se autorizaron vigencias futuras excepcionales por un valor aproximado de **$6,214 billones**, las cuales se ejecutarán bajo una programación plurianual distribuida entre las vigencias 2027 y 2036, conforme a una senda progresiva que responde a la lógica de estructuración, expansión territorial y ejecución escalonada de los proyectos de infraestructura educativa.

En resumen, el valor total de los recursos a entregar en administración del futuro contrato de fiducia mercantil se resume de la siguiente manera por cada vigencia y tipo de recursos:

RECURSOS EN ADMINISTRACION POR CADA VIGENCIA

VIGENCIA FISCAL	TIPO DE RECURSO	VALOR TOTAL
2027	Vigencia futura excepcional – CONPES 4181 de 2026	$ 507.859.275.789,00
2028	Vigencia futura excepcional – CONPES 4181 de 2026	$ 533.305.380.056,00
2029	Vigencia futura excepcional – CONPES 4181 de 2026	$ 547.441.751.865,00
2030	Vigencia futura excepcional – CONPES 4181 de 2026	$ 569.216.087.871,00
2031	Vigencia futura excepcional – CONPES 4181 de 2026	$ 610.199.761.756,00
2032	Vigencia futura excepcional – CONPES 4181 de 2026	$ 626.257.244.508,00
2033	Vigencia futura excepcional – CONPES 4181 de 2026	$ 666.355.474.348,00
2034	Vigencia futura excepcional – CONPES 4181 de 2026	$ 700.569.172.585,00
2035	Vigencia futura excepcional – CONPES 4181 de 2026	$ 732.009.507.945,00
2036	Vigencia futura excepcional – CONPES 4181 de 2026	$ 720.786.343.277,00
Total recursos en administración		$ 6.214.000.000.000,00

Que la metodología y la composición del presupuesto se encuentra detallada en el estudio previo y el análisis del sector del presente proceso.

Que el presupuesto oficial se encuentra amparado presupuestalmente con el cupo de vigencias futuras con número de aprobación **2-2026-006073** de fecha 26/01/2026 para las vigencias 2027 y hasta 2036.

Que la contratación objeto del proceso licitatorio LP-MEN-06-2026 se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el día 02 de junio se publicó en la página web del Ministerio de Educación nacional y en el SECOP II el aviso convocando públicamente el presente proceso de selección, en los términos establecidos por las citadas normas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., así como, el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME que asciende a la suma de **6,214 billones**, las cuales se ejecutarán bajo una programación plurianual distribuida entre las vigencias 2027 y 2036 según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y teniendo en cuenta que el valor de la comisión fiduciaria proyectada por el plazo de ejecución del contrato (36 meses) supera el umbral establecido para la limitación de la convocatoria, el presente proceso **NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES.** Igualmente, por la naturaleza de las entidades fiduciarias.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se encuentra disponible y publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – plataforma SECOP II en el siguiente enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11105286&isFromPublicArea=True&isModal=False junto con sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones, desde el 22 de octubre de 2026.

Que, durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, del 23 octubre de 2026 al 6 de noviembre de 2026, se presentaron escritos con observaciones por parte de las interesadas, a las cuales el Ministerio de Educación Nacional dio respuesta el día 11 de noviembre de 2026, siendo debidamente publicados en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en la misma fecha.

Que las observaciones y recomendaciones que se encontraron procedentes harán parte integral del pliego de condiciones definitivo y sus anexos, toda vez que con base en ellas se expedirá el pliego de condiciones definitivo.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del proceso contractual para la selección objetiva del contratista.

Que podrá participar en el presente proceso cualquier persona jurídica individualmente o asociadas en consorcio o uniones temporales que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por el Ministerio de Educación Nacional en dicha plataforma.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución de apertura proceso de Licitación Pública LP-MEN-06-2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Ordenar** la apertura y trámite del proceso de Licitación Pública LP-MEN-06-2026, cuyo objeto corresponde a: ***"SELECCIONAR UNA SOCIEDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA LEGALMENTE PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, PARA QUE, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, ADMINISTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO Y EJECUTE LOS PAGOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, EN EL MARCO DEL DOCUMENTO CONPES 4181 DE 2026 Y DE LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.",*** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto de selección LP-MEN-06-2026 se compone de: **RECURSOS A ADMINISTRAR Y COMISION FIDUCIARIA:**

COMISION FIDUCIARIA:

El valor total del contrato será el resultado de la aplicación de la comisión fiduciaria mensual durante toda su vigencia. Cada comisión fiduciaria estará determinada por un número de SMMLV y como resultado del estudio de mercado. Por lo anterior, el valor del contrato es una suma indeterminada pero determinable.

Dicho valor será el reconocimiento económico por los servicios prestados por LA FIDUCIARIA que resulte beneficiaria del proceso de selección. Con cargo a esta suma se remunerarán todas las actividades y obligaciones contractuales a cargo de LA FIDUCIARIA, y este valor será asumido directamente de los recursos administrados como lo establece el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015.

RECURSOS POR ADMINISTRAR

En desarrollo de lo anterior, para dicho componente (proyecto de inversión BPIN 202400000000081 se autorizaron vigencias futuras excepcionales por un valor aproximado de **$6,214 billones**, las cuales se ejecutarán bajo una programación plurianual distribuida entre las vigencias 2027 y 2036, conforme a una senda progresiva que responde a la lógica de estructuración, expansión territorial y ejecución escalonada de los proyectos de infraestructura educativa.

En resumen, el valor total de los recursos a entregar en administración del futuro contrato de fiducia mercantil se resume de la siguiente manera por cada vigencia y tipo de recursos:

RECURSOS EN ADMINISTRACION POR CADA VIGENCIA

Vigencia fiscal	Tipo de recurso	Valor total
2027	Vigencia futura excepcional – CONPES 4181 de 2026	$ 507.859.275.789,00
2028	Vigencia futura excepcional – CONPES 4181 de 2026	$ 533.305.380.056,00
2029	Vigencia futura excepcional – CONPES 4181 de 2026	$ 547.441.751.865,00
2030	Vigencia futura excepcional – CONPES 4181 de 2026	$ 569.216.087.871,00
2031	Vigencia futura excepcional – CONPES 4181 de 2026	$ 610.199.761.756,00
2032	Vigencia futura excepcional – CONPES 4181 de 2026	$ 626.257.244.508,00
2033	Vigencia futura excepcional – CONPES 4181 de 2026	$ 666.355.474.348,00
2034	Vigencia futura excepcional – CONPES 4181 de 2026	$ 700.569.172.585,00
2035	Vigencia futura excepcional – CONPES 4181 de 2026	$ 732.009.507.945,00
2036	Vigencia futura excepcional – CONPES 4181 de 2026	$ 720.786.343.277,00
Total recursos en administración		$ 6.214.000.000.000,00

Para la vigencia 2027 a la 2036 se cuenta con el cupo de vigencias futuras con número de aprobación **2-2026-006073** de fecha **26/01/2026.**

ARTÍCULO TERCERO: Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de licitación pública No. LP-MEN-06-2026 se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso.

Continuación de la Resolución de apertura proceso de Licitación Pública LP-MEN-06-2026.

En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II, y a continuación se relaciona el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación pliego de condiciones definitivo	12 de noviembre de 2026 a las 10:00 am	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	17 de noviembre de 2026 a las 10:00 am	Virtual a través de la plataforma Teams previa remisión del protocolo correspondiente, lo cual será informado mediante aviso que se publique para el efecto.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo por parte de los posibles oferentes.	Hasta el 18 de noviembre de 2026 hasta las 7:00 pm	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	23 de noviembre de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición de Adendas	24 de noviembre de 2026 Hasta las 7:00 pm.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de Ofertas	30 de noviembre de 2026 a las 10:00. a.m.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Verificación y evaluación de ofertas.	Del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	4 de diciembre de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y **término máximo para subsanar**.	Del 7 al 14 de diciembre de 2026.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	16 de diciembre de 2026.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Audiencia de Adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección.	18 de diciembre de 2026 a las 10:00 a.m.	Virtual a través de la plataforma Teams previa remisión del protocolo correspondiente, lo cual será informado mediante aviso.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	A más tardar al día siguiente de surtida la audiencia de adjudicación	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes de expedido el acto administrativo	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Entrega de garantías	Al día siguiente a la firma del contrato.	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Aprobación de garantías	A más tardar al día siguiente de recibidas las garantías por la plataforma Secop II.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar y descargar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en el siguiente link: http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Continuación de la Resolución de apertura proceso de Licitación Pública LP-MEN-06-2026.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación, para lo cual podrán solicitar ante la Subdirección de Contratación la información y documentación que requieran.

ARTÍCULO SEXTO. Se designa al comité verificador y evaluador del presente proceso de selección el cual estará conformado por: i. Verificación técnica y económica: Nidia Yuccely Cortes Vargas, Profesional especializado grado 22 adscrita a la Oficina de Infraestructura Educativa o quien sus veces. ii. Verificación financiera: Coordinador Grupo de Contabilidad de la Subdirección de Gestión Financiera o quien haga sus veces, y iii. Verificación jurídica: Abogado responsable del proceso de la Subdirección de Contratación – Jonnathan Montoya Sáenz.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordenar la publicación de la presente resolución, y del pliego de condiciones definitivo, en el Portal Único de Contratación Pública en el SECOP II en el siguiente link: http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica,cualquier modificación al pliego de condiciones definitivo, al presupuesto del proceso y a su cronograma se hará mediante adenda.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

EL JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

GERARDO ANDRÉS ALZATE ALZATE

Revisó: María Ximena Roman García- Subdirectora de Contratación

Revisó: Diana Isabel Ban Estupiñan. – Asesora Oficina de Infraestructura Educativa

Revisó: Andrea Marcela Pantoja – Coordinadora del Grupo de Gestión de Compras AMPG

Revisó: Diana K Niño M- Asesora Subdirección de Contratación.

Proyectó: Jonathan Montoya Saenz - Subdirección de Contratación